

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
MARTIMPEX S.A.**



OTORGADA POR: COMPAÑIA MARTIMPEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de enero del dos mil uno, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía MARTIMPEX S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, en funciones prorrogadas, señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Reforma del Estatuto de la Compañía MARTIMPEX S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la Compañía MARTIMPEX S.A., representada por su

Gerente, en funciones prorrogadas, señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos quince, tomo ciento veinte y cuatro, se constituyó la Compañía MARTIMPEX S.A., con un capital social de diez millones de sucres (S/. 10'000.000); y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el ocho de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía por la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres por dólares, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo quinto, para lo que se procederá de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una. 2) Que se

Dr. Alfonso Freire Zapata

03

reforme los Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, los mismos que dirán: ~~CUARTO~~

CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cuatrocientos (400), inclusive, íntegramente

suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por

futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento".- **“ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:**

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400), se

encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	240	240
Juan Aguirre Espinosa	40	40
Juan Bernardo Dávalos Donoso	40	40
Jorge Rodrigo Donoso García	40	40
Juan Bernardo Dávalos Salazar	40	40
TOTAL	400	400

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Lavanderías Ecuatorianas C.A., doscientas cuarenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 240); Juan Aguirre Espinosa, cuarenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, cuarenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$

40); Jorge Rodrigo Donoso García, cuarenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); y, Juan Bernardo Dávalos Salazar, cuarenta acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40).- Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha reforma, el Gerente procederá a notificar a los Accionistas, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevos títulos de acciones.- **CUARTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Gerente, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma de Estatuto, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones en dólares por la reforma del Estatuto Social acordada.- **QUINTA:**

NACIONALIDAD.- Los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- El compareciente, en su calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de

Notaria

04.

Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Juan Bernardo Dávalos Salazar
JUAN-BERNARDO DÁVALOS SALAZAR
C.C. 170444247-2

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Nota

Quito, 26 de marzo de 1996

Señor
BERNARDO DAVALOS SALAZAR
Ciudad

De mi consideración:

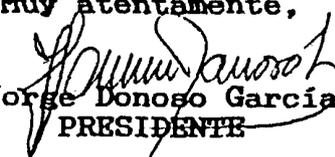
La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía MARTIMPEX S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente de la nombrada Compañía, por el período de dos años.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

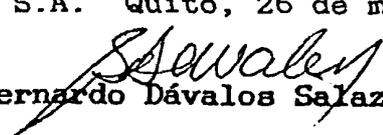
Sus atribuciones y deberes que le corresponden, como Gerente de la Compañía, se encuentran consignadas en las escrituras públicas otorgadas en esta ciudad, ante el Notario Décimo Primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa, el 19 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 2815, Tomo 124 con fecha 9 de diciembre de 1993.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Muy atentamente,


Jorge Donoso García
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Martimpex S.A. Quito, 26 de marzo de 1996.

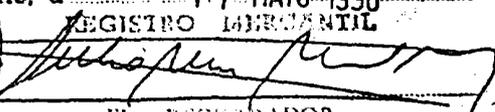

Bernardo Dávalos Salazar

Certifico que el señor Bernardo Dávalos Salazar suscribió ante mí, la nota de aceptación que antecede. Su firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, 26 de marzo de 1996.


Jorge Donoso García
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2874 del Registro de Nombres y Tomos Tomo 127 Quito, a 17 MAYO 1996




EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARTIMPEX S.A.**

Notaría Doctores (Cesena)
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

05

En Quito, a 8 de noviembre del 2000, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida 12 de Octubre 1486 y Madrid de esta ciudad de Quito, a las 20h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía MARTIMPEX S.A., señores: Compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., representada por su Gerente General, señor Juan Aguirre Espinosa, con 6.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de seis millones de sucres; Juan Aguirre Espinosa, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón de sucres; Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón de sucres; Jorge Rodrigo Donoso García, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón de sucres; Juan Bernardo Dávalos Salazar, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón de sucres.- Preside la sesión el señor Rodrigo García Donoso, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Bernardo Dávalos Salazar.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día cual es: 1) Reforma del Estatuto Social. Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El Presidente informa que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada

una a un dólar cada una; 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del 001 al 400, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento".- "ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	240	240
Juan Aguirre Espinosa	40	40
Juan Bernardo Dávalos Donoso	40	40
Jorge Rodrigo Donoso García	40	40
Juan Bernardo Dávalos Salazar	40	40
TOTAL	400	400

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Lavanderías Ecuatorianas C.A., 240 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 240); Juan Aguirre Espinosa, 40 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, 40 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); Jorge Rodrigo Donoso García, 40 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); y, Juan Bernardo Dávalos Salazar, 40 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha reforma, el Gerente

procederá a notificar a los Accionistas, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos de acciones y acciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas acciones.- Por último la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía ~~Francisco Zapata~~ suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 20h45.- Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.



06

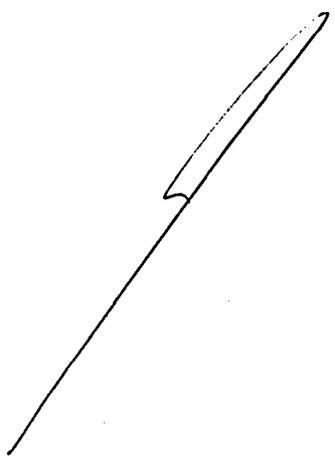
Juan Aguirre Espinosa
PRESIDENTE

Juan Bernardo Dávalos Salazar
GERENTE-SECRETARIO

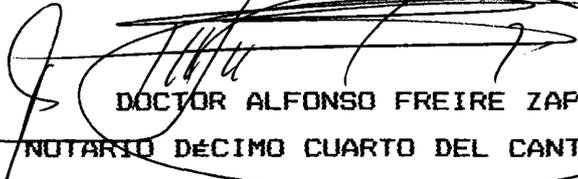
Juan Aguirre Espinosa
por LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

Ing. Bernardo Dávalos Donoso

Jorge Rodrigo Donoso García

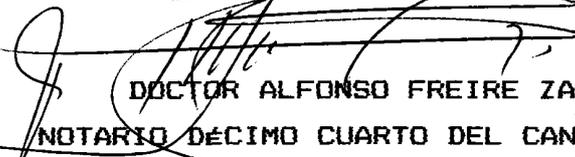


— otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada por: **MARTIMPEX**, FIRMADA Y SELLADA, en Quito, ocho de enero del año dos mil


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO - Ecuador



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.0.IJ.1071, DICTADA EL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MARTIMPEX S.A.". OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO - Ecuador





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z O N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1071, dictada el 02 de Marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **MARTIMPEX S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarta del Cantón Quito, el 08 de Enero del 2.001. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 19 de Noviembre de 1.993.- Quito, a 09 de Marzo del 2.001.-

07


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



08

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 2 de marzo del 2.001, bajo el número **1755** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2815** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 5044, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reforma de estatutos de la Compañía "**MARTIMPEX S. A.**", de 8 de enero del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **11329**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-